



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	FERNANDO CORREAL CASTRO
APOYO PARA:	JESÚS CORREAL BOJACÁ
RADICACIÓN:	2019-01034
PROVIDENCIA:	637
DECISIÓN:	NOTIFICADO - CORRE TRASLADO

El proceso ingresó al despacho con la notificación electrónica realizada el 6 de diciembre de 2023 al Defensor Público GUILLERMO ANTONIO VILLALBA YABRUDY, quien contestó el libelo el 15 de enero de 2024.

Por otra parte, en aras de continuar con el trámite procesal, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado el 19 de octubre de 2023 al señor JESÚS CORREAL BOJACÁ, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, de conformidad con el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público”.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ dispone:

PRIMERO: Tener como notificado al Defensor Público desde el 6 de diciembre de 2023, quien contestó el libelo el 15 de enero de 2024.

SEGUNDO: CORRER traslado del informe de la valoración de apoyos realizada al señor JESÚS CORREAL BOJACÁ el 19 de octubre de 2023, a todas las personas involucradas en el proceso de la referencia y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado (cons. TYBA actuación de 30/1/2024).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaf308cc2726f6cdc51b3d2ea24896907763f3aaaa075217d3db8ff7d4a21a5**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>